

## REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA SUR DE APOYO A LAS TRADUCCIONES

Artículo 1.- Con el objetivo de difundir y promocionar la literatura y la cultura argentinas el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina ofrece un programa de apoyo económico a la traducción de obras de autores argentinos para su posterior publicación por editoriales extranjeras.

Artículo 2.- Los siguientes términos se utilizarán conforme el significado indicado:

Ministerio: El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

DICUL: Dirección General de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

PROSUR: Programa Sur de Apoyo a las Traducciones del Ministerio.

Comité: Comité de Traducciones.

Editor: Empresa extranjera o institución u organización sin fines de lucro del exterior cuya actividad principal sea la edición de libros a la que se le proporcionará un subsidio para la traducción de un libro de autor argentino.

Subsidio: Monto en divisa extranjera que se pagará en apoyo a la traducción del libro de autor/a argentino/a.

Artículo 3.- El Ministerio otorgará subsidios para la traducción a cualquier idioma extranjero de obras de ficción en sus diferentes modalidades (novela, cuento, poesía, infantil/juvenil, etc.) y no ficción.

Artículo 4.- Las obras a traducir deberán haber sido escritas por autores/as argentinos/as en castellano y previamente editadas.

Artículo 5.- Será responsabilidad del Comité de Traducciones evaluar las solicitudes de subsidio, recomendar la aceptación de las que considere más pertinentes y determinar el monto del subsidio hasta una suma máxima equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS (USD 3.200) para cada una de las obras presentadas y según las características de las mismas. El Ministerio no efectuará ningún otro pago al Editor por el mismo proyecto.

Artículo 6.- El Comité podrá desestimar aquellas solicitudes que a su juicio no contribuyan al logro de los objetivos del PROSUR.

Artículo 7.- El Comité se integrará con los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de Asuntos Culturales

Vocales:

- El Director de la Biblioteca Nacional
- Dos académicos especialistas en Literatura Argentina, con reconocida trayectoria universitaria
- Un crítico literario de reconocida trayectoria
- Un representante de la Fundación El Libro

Artículo 8.- El Comité deberá reunirse con mayoría de sus miembros. En caso de igualdad de votos el voto del Presidente del Comité desempatará la elección. Se llevarán actas de las reuniones y se tratarán todas las obras cuyos formularios y documentación hayan sido presentados en forma completa. Las decisiones tomadas figurarán en el acta, que será firmada por todos los miembros integrantes del Comité.

Artículo 9.- El Comité procurará seleccionar las solicitudes por consenso, y sólo en caso de necesidad por votación. La decisión del Comité se informará por escrito al Editor en un término de 15 días posterior a la misma. La secretaría del Comité se llevará a través de la Dirección General de Asuntos Culturales.

Artículo 10.- El Editor estará obligado a completar el proyecto con la publicación de la obra. Esta publicación deberá efectuarse antes del 30 de noviembre del año siguiente al de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes de subsidio será del 15 de febrero hasta el 30 de septiembre del presente año.

Artículo 11: El Ministerio podrá solicitar al Editor que provea información adicional o documentación sobre la situación del proyecto y el Editor deberá cumplimentar el pedido en el plazo de 30 días.

Artículo 12.- Las obras editadas en el marco del PROSUR deberán llevar impresa, tanto en español como en la lengua traducida, la siguiente leyenda: "Obra editada en el marco del Programa "Sur" de Apoyo a las Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina" en la portada interior o la contraportada según corresponda.

Artículo 13: El Editor seleccionado deberá entregar cinco copias del libro publicado a DICUL en un plazo de 30 días desde su publicación. El Editor deberá garantizar que no entregará el proyecto a otro Editor o que no cambiará el traductor sin el previo consentimiento de DICUL. En el caso de que se produjeran cambios que pudieran afectar los términos en que se obliga el Editor, los mismos deberán ser notificados a DICUL dentro del plazo de 30 días de producidos.

Artículo 14: El formulario de la solicitud de apoyo a la traducción se podrá obtener de la página web del Programa Sur y en las Representaciones

Diplomáticas y Consulares de la República Argentina. El Editor podrá presentar la solicitud de apoyo a la traducción y la documentación requerida en la Mesa de Entradas del Ministerio y las Representaciones Diplomáticas y Consulares o bien por carta certificada:

#### PROGRAMA SUR

DICUL – Dirección General de Asuntos Culturales

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina

Esmeralda 1212

C1007ABR BUENOS AIRES

República Argentina

Artículo 15.- En caso de ausencia total o parcial de la documentación requerida, el Editor estará obligado a proveerla en un plazo de 15 días desde el momento de la notificación de la falta. Si el Editor no lograra proporcionar los documentos o la información en tiempo y forma, la solicitud no será tenida en cuenta para su evaluación.

Artículo 16.- Un editor argentino, los autores de las obras involucradas o los agentes literarios que detenten los derechos de autor respectivos podrán actuar en nombre y representación del editor extranjero que lo hubiere acreditado mediante autorización expresa y fehaciente.

Artículo 17.- Las solicitudes se evaluarán en las reuniones del Comité, las que se llevarán a cabo periódicamente. Las fechas de las reuniones se anunciarán en la página web del Programa Sur.

Artículo 18.- Las solicitudes deberán contener:

1. Formulario de solicitud de apoyo a la traducción;
2. Carta de compromiso de publicación de la obra dentro del plazo previsto;
3. Documentación que acredite la personería jurídica del Editor;
4. Documentación que acredite fehacientemente la cesión de los derechos de autor al Editor para la publicación de la obra objeto de la solicitud;
5. Dos copias del trabajo original a traducir;
6. Muestras de los recientes catálogos o de los catálogos electrónicos del Editor;
7. Copia del contrato o acuerdo suscripto con el traductor.

**Artículo 19.- La documentación presentada deberá ser acompañada de su correspondiente traducción simple al castellano y no será devuelta"**

**PROGRAMA SUR DE APOYO A LAS TRADUCCIONES**  
**Formulario de presentación**

**“La información del presente formulario debe ser tipeada y no escrita a mano”**

**1. Datos del Editor presentante:**

- 1.1.- Razón social:
- 1.2.- Nombre comercial:
- 1.3.- Dirección:
- 1.4.- Código postal y ciudad:
- 1.5.- País:
- 1.6.- Nombre del titular o su representante legal:
- 1.7.- Tel.:
- 1.8.- Fax:
- 1.9.- Correo electrónico:

**2. Datos de la obra a ser traducida**

- 2.1. Título:
- 2.2. Autor:
- 2.3. Editor original:
- 2.4.- Año de publicación:
- 2.5.- Número de páginas:
- 2.6.- ISBN:

**3. De la traducción**

- 3.1. Idioma propuesto:
- 3.2. Si existen ya otras traducciones del trabajo en el idioma propuesto, especifique:
  - 3.2.1.- Traductor:
  - 3.3.2.- Editor:
  - 3.3.3- Fecha de la 1° edición de esa traducción:
  - 3.3.4- Fecha de la última edición de esa traducción:
  - 3.3.5- Por qué motivo solicita una segunda traducción:

” 3.4. Indique el nombre de quien le sugirió la publicación del título.

3.4.1.- Editor argentino:

3.4.2.- Agente literario/scout:

3.4.3.- Traductor:

3.4.4.- Escritor:

3.4.5.- Crítico literario:

3.4.6.- Profesor universitario/investigador:

3.4.7.- Periodista cultural:

3.4.8.- Otro: “

#### **4. El Traductor** (adjuntar CVs del traductor y el revisor)

4.1. Nombre de traductor:

4.1.1.- Dirección:

4.1.2.- Código postal y ciudad:

4.1.3.- País:

4.1.4.- Tel.:

4.1.5.- Fax:

4.1.6.- Correo electrónico:

4.2. Nombre del revisor de la traducción:

4.2.1.- Dirección:

4.2.2.- Código postal y ciudad:

4.2.3.- País:

4.2.4.- Tel.:

4.2.5.- Fax:

4.2.6.- Correo electrónico:

#### **5. Sobre la publicación**

5.1. Información técnica (datos específicos físicos) sobre la publicación:

5.2. Fecha planificada de publicación:

5.3. Tirada planificada:

5.4. Precio de catálogo estimado (en la moneda de su país):

5.5. El área de distribución:

6. ARGUMENTOS QUE APOYAN EL VALOR CULTURAL DE LA  
TRADUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL TRABAJO

7. Monto solicitado (en números y letras):

8. OTRAS SUBVENCIONES

Por la presente certifico que no he solicitado ni recibido otra subvención o beneficio económico otorgado por otros organismos del Sector Público Nacional para la obra objeto de la presente solicitud.

Firma del Editor o su representante

Aclaración:

Fecha: